



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017 aprobó inicialmente la modificación de créditos número 10/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Dicho acuerdo apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 207 de 31 de octubre de 2017.

Al no haberse presentado alegaciones se entiende elevado automáticamente a definitivo y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a los efectos oportunos.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
1532	619	Pavimentación c/ Don Quijote	33.685,97
Total gastos			33.685,97

Alta de aplicaciones de ingresos

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
87000		RTGG	33.685,97
TOTAL ALTAS EN INGRESOS			33.685,97

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villamiel de Toledo 23 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.-5898